



El primer paso, el más importante.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 125**

**REF: APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO,  
PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS  
PROFESIONALES CON INSTITUCIÓN QUE  
INDICA.**

**PUERTO MONTT, 25 MAR 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Oficio Circular N°015/32 de fecha 26 de febrero de 2014, de la Directora del Departamento Técnico de la Dirección Nacional de la JUNJI, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país

3.- Que la Universidad de Los Lagos, sede Chiloé, es una institución de educación superior orientada a la formación profesional y técnica en distintas áreas del conocimiento, constituyendo las prácticas profesionales un elemento esencial y relevante dentro de la formación cuyo objetivo es permitir la integración de conocimientos y contribuir a la formación académica, la capacitación profesional y la vinculación del alumno con el entorno social y productivo.

4.- Que con fecha 17 de Marzo de 2014 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Universidad de Los Lagos, sede Chiloé, un Protocolo de Acuerdo a fin de proceder a la tramitación de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas profesionales.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad de Los Lagos, sede Chiloé, con fecha 17 de Marzo de 2014, cuyo texto es el siguiente tenor:

**"PROTOCOLO DE ACUERDO**



El primer paso, el más importante.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
Y  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS SEDE CHILOÉ**

En la ciudad de Puerto Montt, a 17 de marzo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N°7.180.912-9, ambos domiciliados en Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, SEDE CHILOÉ**, RUT N° 70.772.100-6, representada por su Directora de sede Chiloé doña Daniela Caro Krebs, Cedula de Identidad N° 11.412.835-k, ambos domiciliados en calle, Los Carrera N°678, Ciudad de Castro, en adelante la "**UNIVERSIDAD**", se ha convenido el siguiente PROTOCOLO DE ACUERDO:

**PRIMERO:** La JUNJI es una institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

Su misión consiste en entregar Educación Parvularia de calidad en Chile preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social para contribuir con el desarrollo educativo integral de la primera infancia, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de programas de atención administrados en forma directa y por terceros.

La UNIVERSIDAD, es una institución de educación superior orientada a la formación profesional y técnica en distintas áreas del conocimiento, constituyendo las prácticas profesionales un elemento esencial y relevante dentro de la formación cuyo objetivo es permitir la integración de conocimientos y contribuir a la formación académica, la capacitación profesional, y la vinculación del alumno con el entorno social y productivo.

**SEGUNDO:** Entre los objetivos educacionales de la Universidad, están aquellos orientados a desarrollar habilidades y destrezas que tiendan al perfeccionamiento de la formación integral de los y las estudiantes, las cuales permiten ante realidades concretas, consolidar las competencias profesionales y técnicas, posicionándolos en situaciones reales y favoreciendo el comportamiento ético y sustentable de exigencia en cada uno de los programas impartidos por la Universidad.

Lo anterior implica impartir diversas carreras que contemplan la ejecución y desarrollo de prácticas, prácticas profesionales, pasantías, talleres, seminarios de título, para sus estudiantes, concebidas y estructuradas por aquella para la óptima formación teórica y práctica tanto de profesionales como técnicos, como asimismo el desarrollo de estudios e investigaciones.

**TERCERO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su condición de institución del Estado de Chile especializada en educación parvularia e inicial, comprende la relevancia del desarrollo de prácticas profesionales o investigaciones especialmente en la formación integral de los futuros profesionales y técnicos en distintas áreas y en especial en la de Educación Parvularia.

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que la misión de la JUNJI es entregar Educación Parvularia de calidad en Chile preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social para contribuir con el desarrollo educativo integral de la primera infancia, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de programas de atención administrados en forma directa y por terceros.

**CUARTO:** Que, en ese contexto, la JUNJI requiere que para que un estudiante de un establecimiento de educación superior y de formación técnica pueda optar a la realización de las



El primer paso, el más importante.

acciones referidas precedentemente en los jardines infantiles y/o dependencias de la Institución, la casa de estudios a la cual pertenece suscriba previamente un convenio con la JUNJI.

**QUINTO:** Las partes, están conscientes que una acción coordinada de ambas instituciones, contribuirá a la consecución de los objetivos que le son propios, razón por la cual mediante el presente protocolo se comprometen para aunar sus esfuerzos institucionales con la finalidad de materializar la extensión de los correspondientes convenios de prácticas, los que para efectos operativos serán suscritos entre la entidad solicitante y los respectivos Directores(as) Regionales de la JUNJI, según correspondiere.

**SEXTO:** El presente protocolo de acuerdo, se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*nmc*  
MMV/HOV/NMC/nmc

**Distribución**

Interesada  
Unidad Asesoría Jurídica  
Subdepartamento Técnico Pedagógico  
Encargada Regional de Practicas e Investigaciones (Lorena Delgado)  
Coordinación Regional de Castro  
Oficina de partes.